



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 075 -2016-GRJ/ORAF.

Huancayo, 19 0 FEB 2016

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.**

VISTO:

El Informe Técnico Nº 53-2016-ORAF/ORH, sobre suspensión de servicios con contraprestación, a favor de don **Jesús Francisco Coronel Capacyachi**, trabajador contratado bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, asimismo, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, en concordancia con el artículo 46º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín”, aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, establece que, el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación, por los supuestos regulados en el régimen contributivo de EsSalud;



Que, de conformidad al artículo 39º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín”, aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, **“La licencia, es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa (...);**



Que, en el presente caso don Jesús Francisco Coronel Capacyachi, ha solicitado suspensión de sus servicios con Contraprestación;

Que, al efecto, el citado trabajador sustenta su solicitud con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo Nº A-307-00011148-16, con el que le otorgan descanso médico por el período de seis (06) días, resultando necesario emitir el correspondiente a acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

1404195
06 2016



En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley N° 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- SUSPENDER, la obligación de prestar sus servicios con contraprestación (enfermedad), por el período de seis días, comprendidos entre el 26 al 31 de enero del 2016, según CITT N° A-307-00011148-16, a favor de don **Jesús Francisco Coronel Capacyachi**, trabajador contratado bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín.

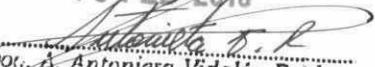
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MAG. CPCC, JORGE LUIS TAPIA AVENDAÑO
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 FEB 2016


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL